

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia
Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA

Expte.: IA23/1338

Asunto: Notificación de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental

Ha tenido entrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura solicitud de informe, formulada por la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia, referida al proyecto de Mejora y Acondicionamiento del Camino Rural Público "El Chorreón", en el término municipal de Moraleja, y promovido por la Dirección General de Infraestructuras Rurales, y dirigida a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El citado proyecto no se encuentra incluido dentro de los anexos de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se le comunica que no requiere ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ordinaria, simplificada o abreviada, recogido en dicha norma.

No obstante, dado que el proyecto se localiza en los espacios incluidos en la Red Natura 2000 ZEC ARROYOS PATANA Y REGUEROS, se le dio traslado de la documentación presentada al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad, al objeto de determinar si el proyecto que se quiere llevar a cabo puede afectar de forma apreciable a espacios incluidos en la Red Natura 2000, y por tanto ser de aplicación el art. 73.b de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y fuera necesario que el proyecto se sometiera al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada establecido en el art. 74 de dicha norma.

Una vez recibido informe de Afección a la Red Natura 2000 y sobre la Biodiversidad, emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, se desprende que, la actividad solicitada no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas en él recogidas, por lo que se le da traslado del citado informe para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante, el hecho de que el proyecto no se encuentre en los anexos de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no exime al promotor de obtener aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para su ejecución.

Firmado electrónicamente en Mérida en la fecha indicada

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

**P.A. JEFE DE SERVICIO DE
PREVENCIÓN, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO**

(Resolución de 22 de agosto de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad,
por la que se procede a la delegación de firma)

Csv:	FDJEXFJELHZQ48PMAJZHFBDTDX9Z	Fecha	23/01/2024 19:57:54
Firmado Por	ANTONIO CARLOS GARCIA DE BLANES SEBASTIAN - J. Serv. Prev. Calidad Amb. Y Cambio Cli		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

